



AVISO REMATE EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FLANDES TOLIMA

HACE SABER

Dentro del Proceso EJECUTIVO ALIMENTOS rad. No. 73275-40-89-001-2014-0038-00, Promovido por MARISOL GARCIA FLORIDO Contra EDUARDO ZAMBRANO ROJAS, mediante auto calendado el 07 de Diciembre de 2021, se ha señalado el día 09 de Marzo de dos mil Veintidós (2022) a las nueve de la mañana (9:00 A.M.) para que en este juzgado tenga lugar la diligencia de Remate de la cuota parte o 50% que le corresponde al demandado EDUARDO ZAMBRANO ROJAS del inmueble que fue embargado y secuestrado: se trata de: bien Inmueble con folio de matrícula Nº 357-12344, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Espinal, Código Catastral anterior 73-275-01-03-0044-0011-000 y Cedula catastral 73-275-01-03-00-00-0044-0011-0-00-0000., ubicado en la Manzana 7 Casa 11, Calle 6b N° 3 – 61 Barrio las Quintas de Flandes, según certificado de la Oficina de Registro de la ciudad de Espinal, con un área superficiaria de 105 ^{m2}, con linderos: POR EL NORTE en extensión de siete metros (7 mts) con la vía pública de la urbanización, POR EL SUR en extensión de siete metros (7 mts) con el lote 27 de la misma manzana y encierra, ORIENTE en extensión de quince metros (15 mts), con el lote 10 de la misma manzana, OCCIDENTE; en extensión de quince metros (15 mts) con el lote 12 de la misma manzana; el inmueble esta en regular estado, se trata de un lote de terreno plano, en el cual se encuentra una construcción, en bloque, techo en estructura metálica, tejas eternit y zinc, pisos en cemento rustico, consta de un baño, una cocina, 3 habitaciones sin terminar, patio de ropas, cuenta con servicios de agua, luz gas natural.

Dicha cuota parte o cincuenta por ciento (50%) que le corresponde al demandado EDUARDO ZAMBRANO ROJAS del inmueble fue avaluado en la suma de (\$9.737.250,00).

Téngase como secuestre al señor REYNALDO ROMERO ORTEGA C.C. 5.860.633 del Carmen de Apicala, residente en la carrera 7 Nº 5 – 49 del Carmen de Apicala, abonado telefónico 3202664161.

La postura podrá efectuarse dentro de los cinco (5) días anteriores al remate dentro de la hora siguiente al momento en que se abra la subasta, conforme lo indican los artículos 451 y 452 del Código en comento. Cabe podrán resaltar los interesados enviar sus ofertas electrónico aue al correo j01prmpalflandes@cendoj.ramajudicial.gov.co, además de la oferta arrimada por el interesado también deberá acompañar prueba del depósito del 40% del respectivo avaluó, dado el caso.

La realización de la diligencia de remate se hará de manera virtual y presencial. Para ello la Secretaria del Despacho realizara los trámites de agendamiento de la audiencia virtual y publicara en la página web de la Judicial, podrá acceder siguiente Rama al que se con el https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-flandes/68, para ingresar a la audiencia en la fecha y hora programada.

Además de lo anterior se habilitara el ingreso a las instalaciones del Juzgado de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020, es decir para efectos de que también puedan presentar de manera física las posturas del remate, por lo que deberán allegar en sobre cerrado el valor de la oferta suscrita por el licitante, junto con el deposito respectivo, esto es el 40% del avalúo dado al inmueble, mediante consignación en la cuenta del Juzgado Nº 732752042001 del Banco Agrario de Colombia oficina del Espinal. Ello en cabal cumplimiento a los protocolos de bioseguridad.

En igual forma, cualquier inquietud respecto al remate se podrá comunicar al abonado telefónico del Juzgado con número 3177556062, o al correo j01prmpalflandes@cendoj.ramajudicial.gov.co.

SE ANUNCIA el remate al público conforme a lo dispuesto por el artículo 452 del Código General del Proceso, haciéndose la publicación en una emisora radial que tenga cobertura nacional, la cual se realiza el día domingo, con antelación no inferior de Diez (10) días a la fecha señalada para el remate, conforme a lo dispuesto al artículo 450 del Código General del proceso.

SE EXHORTA a la parte actora para que antes de la apertura de la licitación allegue al correo electrónico de j01prmpalflandes@cendoj.ramajudicial.gov.co., la constancia de la publicación y el certificado de tradición y libertad del inmueble a rematar expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora (1) hora por lo menos.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% en la cuenta de depósitos judiciales Nº 732752042001, Banco Agrario de Colombia oficina del Espinal Tolima, de conformidad con lo establecido 451, 452 del C.G.P. Hágase la publicación en una radiodifusora que tenga cobertura nacional (art 450 C.G.P.), se expide hoy Treinta y uno (31) de Enero de dos mil Veintidós (2022).

MANUEL VICENTE BARRAGAN CASTANEDA COLO

Secretario

